



SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Resolución N 050
(02 de diciembre de 2019)

POR LA CUAL SE ORDENA LA RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE UNAS TARJETAS DE OPERACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS TIPO MICROBÚS DE SERVICIO PÚBLICO VINCULADOS A LA EMPRESA DENOMINADA EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9

La suscrita SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte, Decreto Municipal 090 de 2016, Decreto Municipal 011 de 2018, y demás normas concordantes y.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1079 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1 señala que las autoridades de transporte competentes en la Jurisdicción Distrital y Municipal son los Alcaldes Municipales y/o distritales o los organismos en quien estos deleguen tal atribución.

Que mediante Decreto 090 de 2016 el Alcalde del Municipio de Cajicá, adopta la estructura administrativa de la administración Municipal de Cajicá nivel central – Alcaldía, determinando en el numeral 1.2.10 del Artículo 12 la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio y en el artículo 113 las funciones generales entre otras el otorgamiento, modificación, revalidación y cancelación de las tarjetas de operación.

Que mediante Decreto N° 011 del 18 de febrero de 2018 el Alcalde Municipal le delego a la Secretaria de Transporte y Movilidad la facultad de expedir actos administrativos que tengan relación con las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a las empresas de transporte público habilitadas en el Municipio.

Que esta secretaria es la competente para oficializar y expedir tarjetas de operación de vehículos de servicio público y de acuerdo con el Decreto 1079 de 2015 en su libro 2 Parte 2. Título 1, Capítulo 1 "del servicio público de transporte terrestre automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de pasajeros" en su sección 10 sobre vinculación y desvinculación de equipos invoca en su Artículo 2.2.1.1.10.2 **Vinculación**. "La vinculación de un vehículo a una empresa de transporte público es la incorporación de este al parque automotor de dicha empresa. Se formaliza con la celebración del respectivo contrato entre el propietario del vehículo y la empresa y se oficializa con la expedición de la tarjeta de operación por parte de la autoridad de transporte competente".

Que en la sección 11 "Tarjeta de Operación", Artículo 2.2.1.1 11.2 del Decreto 1079 de 2015 reglamenta así su **Expedición**. "La autoridad de transporte competente expedirá la tarjeta de operación únicamente a los vehículos legalmente vinculados a las empresas de transporte público debidamente habilitadas, de acuerdo con la capacidad transportadora fijada a cada una de ellas."



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



Que el Artículo 2.2.1.1.11.3. Versa. **Vigencia de la tarjeta de operación.** "La tarjeta de operación se expedirá por el término de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para el otorgamiento de la habilitación."

Que el Artículo 2.2.1.1.11.4 del Decreto 1079 de 2015 señala: **Contenido.** "La tarjeta de operación contendrá, al menos, los siguientes datos: 1. De la empresa: razón social o denominación, sede y radio de acción. 2. Del vehículo: clase, marca, modelo, número de la placa, capacidad y **tipo de combustible**. 3. Otros: **nivel de servicio**, fecha de vencimiento, numeración consecutiva y firma de la autoridad que la expide. **Parágrafo.** La tarjeta de operación deberá ajustarse como mínimo a la ficha técnica que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte".

Que el Artículo 2.2.1.1.11.6. del Decreto 1079 de 2015 **Obligación de Gestionarla.** Es obligación de las empresas de transporte gestionar las tarjetas de operación de la totalidad del parque automotor y entregarlas oportunamente a los propietarios, debiendo solicitar su renovación por lo menos con dos (02) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Gestionada la nueva tarjeta de operación, el representante legal de la empresa deberá devolver las tarjetas de operación vencidas dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la respectiva entrega para su destrucción.

Que el Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá, allegó oficio con radicados internos 21643-2019 del 01 de noviembre de 2019, 21716 del 05 de noviembre de 2019, 21828 del 07 de noviembre de 2019 y 22439 del 19 de noviembre de 2019, mediante el cual solicitó la expedición de las siguientes tarjetas de operación para los siguientes vehículos tipo microbús de servicio público con estas características:

PLACA	USA-023
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	20 PSJ
MARCA	NON PLUS ULTRA
MODELO	2005
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	CKDABFTL05N001194
MOTOR	BD30077844Y
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	GONZALEZ ALGARRA JOSE IGNACIO C.C.2.978.216

PLACA	SKK-036
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	14 PSJ
MARCA	DAIHATSU
MODELO	2000
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	V11861515
MOTOR	1645546
COMBUSTIBLE	DIESEL



ESTAMOS
CUMPLIENDO
ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICA
MUNICIPIO
CUNDINAMARCA

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ -- CUNDINAMARCA -- COLOMBIA Código Postal: 250240



PROPIETARIO	RODRIGUEZ CASALLAS PAOLA MILENA C.C. 1.072.670.480
-------------	--

PLACA	SQL-463
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	20 PSJ
MARCA	NISSAN
MODELO	2003
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	CKDABFTL02D100084
MOTOR	BD30040623Y
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	SALAMANCA SALAMANCA JOSE ALIRIO C.C. 11.342.651

PLACA	SYQ-517
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	BUSETA
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	NON PLUS ULTRA
MODELO	2001
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	CKDKE0558ZC001628
MOTOR	ZC001628CM
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	JAMAICA RODRIGUEZ FREDDY SANTIAGO C.C. 1.072.706.096

PLACA	TLY-318
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	15 PSJ
MARCA	JINBEI
MODELO	2013
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	LSYHDAAD4DK042874
MOTOR	CA4D28CRZ88001971
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	SEPULVEDA ESPITIA JAIRO Y OTRO(S) C.C.19.428.357



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 -- (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ -- CUNDINAMARCA -- COLOMBIA Código Postal: 250240



PLACA	SRF-531
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	19 PSJ
MARCA	NISSAN
MODELO	2005
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	CKDABFTL05D100657
MOTOR	BD30085607Y
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	CRISTANCHO GRACIA YEIMMY PAOLA C.C. 1.072.649.655

PLACA	SIC-449
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	12 PSJ
MARCA	MITSUBISHI
MODELO	2002
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	JMYHNP13W2A000338
MOTOR	4G63DP6127
COMBUSTIBLE	GAS GASOL
PROPIETARIO	GARCIA BELTRAN LUIS HUMBERTO C.C. 80.539.213

PLACA	SQK-897
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	15 PSJ
MARCA	NISSAN
MODELO	2001
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	JN1TC4E24Z0608496
MOTOR	TD27677101
COMBUSTIBLE	DIESEL
PROPIETARIO	GONZALEZ GUTIERREZ JAVIER FERNANDO C.C. 3.146.555

PLACA	SQL-180
SERVICIO	PUBLICO
CLASE	MICROBUS
CAPACIDAD	12 PSJ
MARCA	HYUNDAI
MODELO	2002
COLOR	BLANCO VERDE
CHASIS	KMJFD27GP2K525623



ESTAMOS
CUMPLIENDO
ESTAMOS
VIVIENDO
CAJICA
NUESTRO
COMUNIDAD

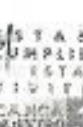
Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240



MOTOR	G4CS1757301
COMBUSTIBLE	GAS GASOL
PROPIETARIO	GARZON ROMERO PABLO ALBERTO C.C. 79.163.167

Que junto con el oficio de solicitud de expedición se anexo:

- a. Solicitud de expedición de las Tarjetas de Operación para los vehículos antes mencionados, suscrita por el señor Jaime Nieto Nieto Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9
- b. Dentro de los radicados 21828-2019 y 22439-2019 el suscrito Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 Certifica que los vehículos relacionados cuentan con contrato de vinculación vigente.
- c. Copias simples de las licencias de tránsito las cuales se encuentra a la fecha en estado vigente ante el RUNT y establece como propietarios a:
 - licencia de tránsito No. 10012693101 del vehículo de placas USA-023 - GONZALEZ ALGARRA JOSE IGNACIO
 - licencia de tránsito No. 10018680801 del vehículo de placas SKK-036 - RODRIGUEZ CASALLAS PAOLA MILENA
 - licencia de tránsito No. 10014956764 del vehículo de placas SQL-463- SALAMANCA SALAMANCA JOSE ALIRIO
 - licencia de tránsito No. 10019006541 del vehículo de placas SYQ-517 JAMAICA RODRIGUEZ FREDDY SANTIAGO
 - licencia de tránsito No. 10015450050 del vehículo de placas TLY- 318 SEPULVEDA ESPITIA JAIRO Y OTRO(S)
 - Licencia de tránsito No. 10009072779 del vehículo de placas SRF-531 CRISTANCHO GRACIA YEIMMY PAOLA
 - Licencia de tránsito No. 10009674430 del vehículo de placas SIC-449- GARCIA BELTRAN LUIS HUMBERTO
 - Licencia de tránsito No. 10008834744 del vehículo de placas SQL-180 - GARZON ROMERO PABLO ALBERTO.
 - licencia de tránsito No.10019031202 del vehículo de placas SQK-897- GONZALEZ GUTIERREZ JAVIER FERNANDO
 -
- d. Copia simple del certificado de revisión técnico mecánica correspondiente a los vehículos
 - USA- 023 Certificado No. 143756504 con fecha de vencimiento 09/10/2020
 - SKK-036 Certificado No.143521791 con fecha de vencimiento 25/09/2020
 - SQL-463 Certificado No. 139646762 con fecha de vencimiento 13/01/2020





- SYQ-517 Certificado No 142763632 con fecha de vencimiento 07/03/2020
 - TLY- 318 Certificado No.140170960 con fecha de vencimiento 13/02/2020
 - SRF-531 Certificado No. 142260370 con fecha de vencimiento 07/07/2020
 - SIC-449 Certificado No. 140082568 con fecha de vencimiento 09/02/2020
 - SQL-180 Certificado No. 140176042 con fecha de vencimiento 21/02/2020
 - SQK-897 Certificado No.143339654 con fecha de vencimiento 12/09/2020
- e. - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A, del vehículo de placas USA-023 con N° 12766400006170 con vigencia hasta el 09/10/2020
- Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros Mundial, del vehículo de placas SKK-036 con N° 76743099-600920459 con vigencia hasta el 19/09/2020
 - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas SQL-463 con N° 13711900000020 con vigencia hasta el 03/01/2020
 - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas SYQ-517 con N° 14547500002310 con vigencia hasta el 28/08/2020.
 - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado, del vehículo de placas TLY- 318 con N° 12127900005680 con vigencia hasta el 16/02/2020.
 - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A, del vehículo de placas SRF-531 con N° 13286400001430 con vigencia hasta el 01 de abril de 2020.
 - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A, del vehículo de placas SIC-449 con N° 12127900004790 con vigencia hasta el 30 de enero de 2020.
 - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A, del vehículo de placas SQL-180 con N° 14283600004260 con vigencia hasta el 22 de septiembre de 2020.
 - Copia simple de la póliza del seguro obligatorio (SOAT) expedido por Seguros del Estado S.A, del vehículo de placas SQK-897 con N° 12872900005560 con vigencia hasta el 09/09/ 2020.
- f. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil extracontractual expedido por Equidad Seguros donde tiene amparados a los vehículos de placas USA- 023, SKK-036, SQL-463, SYQ-517 TLY- 318, SRF-531, SIC-449 ,SQL-180 Y SQK-897 con la póliza N° AA129267 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.





- g. Copia simple de la póliza de responsabilidad civil contractual expedido por Equidad Seguros, donde tiene amparado a los vehículos de placas USA- 023, SKK-036, SQL-463, SYQ-517 TLY- 318, SRF-531, SIC-449 ,SQL-180 Y SQK-897 con la póliza N°AA129268 con vigencia hasta el 1 de septiembre de 2020, lo anterior, de acuerdo a la información reportada ante el RUNT.
- h. Mediante radicado 21716-2019 allego, copia de la factura N°2019007498 por concepto de pago de expedición de las tarjetas de operación de acuerdo con las tablas expedidas por el Estatuto de Rentas Acuerdo 05 de 2018, por valor unitario de VEINTISEIS MIL PESOS (\$26.000), M/ Cte.; lo anterior acorde con el Decreto 1079 de 2015 en su artículo su artículo 2.2.1 1.11.5 señala: Requisitos para su obtención o renovación

Que este despacho encuentra ajustada a la norma la documentación aportada y procedente la petición elevada y, en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la renovación y expedición de las siguientes tarjetas de operación para los vehículos vinculados con la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá y se asignan las tarjetas de operación a los vehículos de servicio público tipo microbus solicitados así:

- Vehículo placa USA- 023 – Tarjeta de Operación– 028-2019
- Vehículo placa SKK- 036 – Tarjeta de Operación– 029-2019
- Vehículo placa SQL- 463 – Tarjeta de Operación– 030-2019
- Vehículo placa SYQ- 517– Tarjeta de Operación– 031-2019
- Vehículo placa TLY- 318 – Tarjeta de Operación– 032-2019
- Vehículo placa SRF-531 – Tarjeta de Operación – 048-2019
- Vehículo placa SIC- 449 – Tarjeta de Operación – 025-2019
- Vehículo placa SQL-180 – Tarjeta de Operación – 026-2019
- Vehículo placa SQK-897 – Tarjeta de Operación – 027-2019

Lo anterior de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.11.3. del Decreto 1079 de 2015, relacionando las características ya mencionadas en la parte motiva de la presente resolución por una vigencia de dos (2) años del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Representante Legal de la empresa EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.698-9 Representada Legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá, para que una vez vencido los amparos de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual se sirva allegar a esta Secretaría de Transporte y Movilidad el certificado de la expedición de las nuevas pólizas por el término de la vigencia de las tarjetas de operación otorgadas a los vehículos tipo microbus de servicio público mencionadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Representante Legal de la empresa "EXPRESO CAJICA S.A" con NIT 800.174.698-9, representada legalmente por el señor Jaime Nieto Nieto identificado con C.C 11.332.025, devolver a la Secretaria de Transporte y Movilidad las tarjetas de operación originales ya vencidas de los vehículos de placas USA- 023, SKK- 036, SQL-463, SYQ-517 y TLY- 318 dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de





la entrega física de las Tarjetas de Operación renovadas, lo anterior, de acuerdo al Artículo 2.2.1.3.8.6 del Decreto 1079 de 2015.

ARTICULO CUARTO Comunicar al Registro Único Nacional de Transito (RUNT), en un término no mayor a seis (06) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo sobre la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos tipo microbús de servicio público mencionados en la presente resolución para su correspondiente registro.

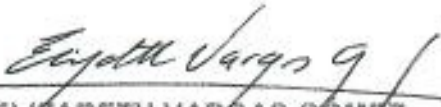
ARTICULO QUINTO: Notificar personalmente del contenido de la presente resolución al representante legal de EXPRESO CAJICA S.A. con NIT. 800.174.898-9 señor Jaime Nieto Nieto identificado con CC. 11.332.025 de Zipaquirá y/o a quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

ARTICULO SEXTO Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Transporte y Movilidad, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso; lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez ejecutoriada, publíquese la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

La presente resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
Secretaria de Transporte y Movilidad

Proveído: Nathaly Guzmán Prieto - Profesional Jurídico de la Secretaría de Transporte y Movilidad
Revisó y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas G. - Secretaria de Transporte y Movilidad



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 – (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2ª No 4-07 CAJICÁ – CUNDINAMARCA – COLOMBIA Código Postal: 250240